



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

CORTE INTERAMERICANA REALIZARÁ DILIGENCIA *IN SITU* EN BRASIL (CASO TRABAJADORES DE LA HACIENDA BRASIL VERDE VS. BRASIL)

San José, 3 de junio de 2016.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos realizará una diligencia *in situ* en la República Federativa de Brasil en el marco de la tramitación del caso contencioso *Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil*.

El Caso se relaciona con la presunta omisión y negligencia en investigar diligentemente una supuesta práctica de trabajo forzado y servidumbre por deudas en la Hacienda Brasil Verde, ubicada en el norte del Estado de Pará, así como la desaparición de dos trabajadores de dicha hacienda. Según se alega, los hechos del caso se enmarcan en un contexto en el que decenas de miles de trabajadores eran sometidos anualmente a trabajo esclavo. Puede conocer más sobre el caso <http://bit.ly/25BRk3D>

En el presente Caso ya se celebró una audiencia pública el 18 y 19 de febrero de 2016. No obstante, mediante resolución de 23 de febrero de 2016 <http://bit.ly/20XwVTI> el Pleno del Tribunal resolvió la realización de una diligencia *in situ* en territorio brasileño. La diligencia, que se realizará el 6 y 7 de junio de 2016, será efectuada por una delegación de la Corte Interamericana, conformada por los Jueces Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente en ejercicio para el presente caso, Raúl Zaffaroni y L. Patricio Pazmiño Freire, así como el Secretario Pablo Saavedra Alessandri y un abogado de la Secretaría. Esta diligencia *in situ* fue dispuesta, conforme el artículo 58 del Reglamento del Tribunal, que establece la potestad de la Corte de realizar, en cualquier estado de la causa, las diligencias que juzgue pertinentes para mejor resolver el caso *pendente lite*^[1].

El objeto de la diligencia *in situ* es: i) recabar declaraciones de cinco presuntas víctimas del presente caso, y ii) recibir declaraciones de un grupo de funcionarios estatales vinculados a instituciones del Estado responsables del combate a la esclavitud, quienes rendirán sus declaraciones como declarantes a título informativo para el presente caso.

Podrá seguir en vivo, <http://www.corteidh.or.cr> la diligencia *in situ* en la página web del Tribunal, en los siguientes horarios (hora de Brasilia GMT-3):



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

Lunes 6 de junio	11:30 a 13:30 h 14:30 a 17:00 h
Martes 7 de junio	09:00 a 13:00 h

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr.

Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino prensa@corteidh.or.cr Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#).

[1] **Artículo 58**

En cualquier estado de la causa la Corte podrá:

a. Procurar de oficio toda prueba que considere útil y necesaria. En particular, podrá oír en calidad de presunta víctima, testigo, perito o por otro título, a cualquier persona cuya declaración, testimonio, u opinión estime pertinente.

[...]

d. Comisionar a uno o varios de sus miembros para que realicen cualquier medida de instrucción, incluyendo audiencias, ya sea en la sede de la Corte o fuera de ésta.